

Madrid, 30 de mayo de 2026

AL DEFENSOR DEL PUEBLO

D./D. ^a Emiliana Vicente González, en nombre y representación del Consejo General del Trabajo Social y Flor Redondo Álvarez presidenta de la Asociación Española de Trabajo Social Forense, comparece ante esa Institución y, como mejor proceda en Derecho,

EXPONEN

Primero. Que el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, la Conferencia Episcopal Española, la Conferencia Española de Religiosos y el Defensor del Pueblo han impulsado un sistema de reconocimiento y reparación para víctimas de abusos sexuales en el ámbito de la Iglesia católica, dirigido específicamente a supuestos en los que ya no resulta posible acudir a la vía judicial por prescripción u otras circunstancias.

Segundo. Que dicho sistema prevé la intervención de la Unidad de Víctimas del Defensor del Pueblo, encargada de realizar la evaluación individualizada de las solicitudes mediante un equipo independiente de profesionales y de formular la correspondiente propuesta de reconocimiento de la condición de víctima y de reparación.

Tercero. Que la reparación prevista se configura con carácter integral, pudiendo incluir medidas simbólicas, restaurativas y económicas, atendiendo a la gravedad de los hechos, al daño causado y a las secuelas derivadas para las víctimas.

Cuarto. Que se ha examinado el comunicado oficial del Defensor del Pueblo del 17 de abril de 2026, 'Puesta en marcha del sistema de reparación', en el que se informa de que 'La Unidad de Víctimas está constituida por dieciséis profesionales independientes expertos en victimología, psicología, criminología y disciplinas jurídicas' (www.defensordelpueblo.es/noticias/puesta-en-marcha-del-sistema-de-reparacion/), sin constar trabajadoras/es sociales en su composición."

Quinto. Que, tras revisar la composición hecha pública en ese documento, no consta la presencia de profesionales del Trabajo Social en dicha Unidad, pese a que la valoración del daño y de la reparación integral exige considerar de manera específica las consecuencias sociales, familiares, relacionales, educativas, comunitarias y laborales que los abusos producen en la vida de las víctimas.

Sexto. Que, desde una perspectiva técnica y profesional, el Trabajo Social, y de forma específica el Trabajo Social Forense, constituye una disciplina esencial para la evaluación del daño social, la pérdida de oportunidades, la afectación del proyecto vital y la necesidad de apoyos para la recuperación integral, en coherencia con el enfoque multidimensional que el propio sistema de reparación declara asumir.

SOLICITAMOS

Que se valore y acuerde la incorporación de trabajadoras y trabajadores sociales, y en particular profesionales del Trabajo Social Forense, a la Unidad de Víctimas del Defensor del Pueblo o, en su defecto, a los equipos técnicos que intervengan en la evaluación y propuesta de reparación de las víctimas de abusos sexuales en el ámbito de la Iglesia católica, con el fin de garantizar un enfoque verdaderamente interdisciplinar y ajustado a la dimensión social del daño.

Asimismo, el Consejo General del Trabajo Social y la Asociación Española de Trabajo Social Forense ponen a disposición de esa Institución su conocimiento técnico y profesional para colaborar, asesorar o proponer perfiles especializados cuando se estime oportuno.

Por ser de Justicia que se solicita en Madrid, a 30 de mayo de 2026.


Emiliana Vicente González
Presidenta





Flor Redondo Álvarez
Presidenta de la Asociación Española
de Trabajo Social Forense